Avances en la fase de investigación de un euro digital – tercer informe



Avances en la fase de investigación de un euro digital – tercer informe

El Banco Central Europeo (BCE) y los bancos centrales nacionales de la zona del euro iniciaron la fase de investigación del proyecto del euro digital en octubre de 2021. La fase de investigación tiene por objeto abordar cuestiones clave relacionadas con el diseño y la distribución de un euro digital. Este informe expone los avances realizados durante la fase de investigación del proyecto del euro digital y desarrolla un tercer conjunto de opciones de diseño y distribución que fueron aprobadas recientemente por el Consejo de Gobierno del BCE.

Un enfoque colaborativo es clave para la preparación y el éxito final de un euro digital. El BCE ha colaborado ampliamente con las partes interesadas externas, como la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y los ministros de Hacienda de la zona del euro. También se mantiene un diálogo periódico sobre un euro digital con las partes interesadas del mercado a través de la Junta de Pagos Minoristas en euros (ERPB), de modo que todas las partes del mercado, incluidos los bancos, los proveedores de servicios de pago (PSP), los consumidores y los comerciantes, puedan aportar sus puntos de vista sobre las opciones de diseño y distribución identificadas por el Eurosistema.

En el segundo trimestre de 2023, la Comisión Europea tiene la intención de proponer un reglamento para establecer un euro digital. El BCE adaptará los ajustes necesarios al diseño del euro digital que puedan surgir de las deliberaciones legislativas. Al mismo tiempo, el Eurosistema deberá seguir adelante con el proyecto para estar listo para emitir el euro digital de manera oportuna una vez que se haya adoptado el acto jurídico, en caso de que el Consejo de Gobierno decida emitirlo en el futuro.

Este informe contiene las opiniones del Eurosistema sobre el acceso al euro digital, las tenencias y la incorporación, los aspectos de distribución, así como los servicios y funcionalidades digitales en euros.

Por lo que respecta al acceso digital al euro, la propuesta del Eurosistema consiste en poner el euro digital a disposición de los residentes, comerciantes y gobiernos de la zona del euro en sus publicaciones iniciales. Los ciudadanos no residentes en la zona del euro también pueden tener acceso, siempre que puedan tener una relación de cuenta con un PSP de la zona del euro. El acceso de los consumidores en el Espacio Económico Europeo (EEE) y en terceros países seleccionados podría formar parte de las liberaciones posteriores. Las personas estarían sujetas a límites de tenencia uniformes, que cubrirían los pagos diarios en cada Estado miembro de la zona del euro. Los comerciantes y los gobiernos de la zona del euro tendrían límites de retención cero, mientras que las funciones de cascada y cascada inversa permitirían que los pagos entrantes y salientes se realizaran sin problemas. La incorporación del euro digital (por ejemplo, los pasos de identificación y autorización necesarios para que los intermediarios abran una cuenta digital en euros para un usuario final) debe seguir los procedimientos ya establecidos para abrir una cuenta de pago con intermediarios.

Los proveedores de servicios de pago, tal como se definen en la Directiva sobre servicios de pago (PSD2), serían responsables de la distribución del euro digital. Por lo tanto, los criterios de acceso al régimen para los proveedores de servicios de pago que distribuyen el euro digital se basarían en la PSD2, además de en otra legislación pertinente.

Los usuarios finales podrían acceder y utilizar el euro digital a través de las aplicaciones de banca y pago en línea existentes de los PSP (enfoque integrado) o a través de una aplicación proporcionada por el Eurosistema. Esta última aplicación proporcionaría un punto de entrada armonizado para las funcionalidades básicas de pago, aunque los usuarios finales aún tendrían que incorporarse a los servicios digitales en euros mediante la distribución de PSP. En cuanto a las opciones tecnológicas para realizar pagos, el Eurosistema prevé que las primeras emisiones digitales en euros ofrezcan a los usuarios finales la opción de pagar a través de tecnología sin contacto, códigos QR o una forma fácil de pagar en línea (a través de una funcionalidad de «alias/proxy/redireccionamiento de aplicaciones»).

Por lo que respecta a los servicios y funcionalidades digitales en euros, el Eurosistema prevé que los proveedores de servicios de pago puedan prestar servicios básicos, opcionales y de valor añadido a los usuarios finales. La prestación de servicios básicos (por ejemplo, la apertura/cierre de una cuenta digital en euros, las funcionalidades de incorporación y financiación/desfinanciación), tanto para las funcionalidades en línea como fuera de línea, sería obligatoria para los intermediarios supervisados que distribuyen euros digitales. Además de los servicios básicos, los intermediarios podrían ofrecer voluntariamente servicios opcionales (por ejemplo, pagos recurrentes) y servicios de valor añadido (por ejemplo, dividir los pagos entre múltiples pagadores en pagos de persona a persona) para mejorar aún más la experiencia del usuario. Los PSP están en mejores condiciones para desarrollar servicios de valor añadido, como los pagos condicionales (definidos como pagos que se instruyen automáticamente cuando se cumplen las condiciones predefinidas).

Por lo que respecta a los pagos entre divisas, el Eurosistema prevé que la prestación de funcionalidades entre divisas podría apoyarse estableciendo la interoperabilidad entre el euro digital y otro sistema de moneda digital del banco central (CBDC), ya sea estableciendo un conjunto de vínculos contractuales, técnicos y operativos (un modelo de interconexión) o siguiendo un enfoque de sistema único en virtud del cual una infraestructura técnica común albergaría múltiples CBDC emitidas por sus respectivas centrales bancos. La prioridad del Eurosistema es garantizar la entrega oportuna de un euro digital que satisfaga las necesidades de los usuarios de la zona del euro. Si un euro digital se introduce con éxito en la zona del euro, la provisión de funcionalidades entre divisas podría apoyarse cuando existan intereses mutuos con otras jurisdicciones monetarias.

Con la aprobación del último conjunto de opciones de diseño, se han sentado las bases para la finalización de la fase de investigación y para construir una propuesta para una posible próxima fase. El Eurosistema está revisando ahora todas las opciones de diseño y las está reuniendo en un diseño de alto nivel para el euro digital, que se debatirá con las partes interesadas en los próximos meses. El Consejo de Gobierno evaluará el resultado de la fase de investigación en otoño de 2023 y decidirá, sobre la base de esta evaluación, si pasa o no a una fase siguiente.

Este informe proporciona una actualización sobre los avances realizados en la fase de investigación del euro digital en los últimos meses. Es la continuación de informes anteriores publicados en septiembre de 2022 y diciembre de 20222 que presentaron los dos primeros conjuntos de opciones digitales de diseño y distribución del euro. Este tercer informe explica, en primer lugar, las características clave relevantes para los usuarios finales y los proveedores de servicios, como el acceso, las explotaciones y la incorporación (Sección 1, «Acceso digital al euro, explotaciones e incorporación»). A continuación, examina una serie de aspectos de distribución, incluidos los criterios de acceso al esquema, el enfoque de entrega y el factor de forma (Sección 2, "Aspectos de distribución"). Por último, el informe describe los servicios digitales en euros y las funcionalidades avanzadas, como los servicios básicos/opcionales/de valor añadido, los pagos condicionales y la funcionalidad entre divisas (sección 3, «Servicios y funcionalidades digitales en euros»).



Ha habido un compromiso activo con las partes interesadas públicas y privadas y con la sociedad en general. Las principales cuestiones de diseño y los aspectos relevantes para las políticas se debaten periódicamente a nivel europeo con el Parlamento Europeo y con los ministros de Hacienda de la zona del euro en el Eurogrupo. Los miembros del Eurogrupo y los diputados al Parlamento Europeo han expresado su apoyo al euro digital y han hecho hincapié en la naturaleza política del proyecto. También ha habido una estrecha cooperación con la Comisión Europea con vistas a revisar, a nivel técnico, una amplia gama de cuestiones políticas, jurídicas y técnicas. Existe un diálogo regular sobre el tema del euro digital con las partes interesadas del mercado a través del ERPB, de modo que todas las partes del mercado, incluidos los bancos, los proveedores de servicios de pago, los consumidores y los comerciantes, puedan ofrecer sus puntos de vista. Los profesionales del mercado en el Grupo Consultivo del Mercado Digital del Euro han estado asesorando sobre el diseño y el posible despliegue de un euro digital. A nivel de los Estados miembros, los bancos centrales nacionales de la zona del euro han colaborado con grupos de partes interesadas y foros nacionales para conocer sus puntos de vista sobre un euro digital. La Comisión Europea tiene la intención de proponer un reglamento por el que se establezca un euro digital en el segundo trimestre de 2023.

Se han considerado varias opciones de diseño en el transcurso de la fase de investigación. El acuerdo sobre el tercer conjunto de opciones de diseño descrito en este informe proporcionará la base necesaria para finalizar la fase de investigación y prepararse para una posible próxima fase. Para el segundo semestre de 2023, se espera que el Eurosistema confirme sus puntos de vista sobre un diseño digital del euro de alto nivel que incorpore todas las opciones de diseño realizadas hasta ese momento y permita llevar a cabo una revisión exhaustiva de las posibles interdependencias entre las opciones de diseño. La aprobación de este tercer conjunto de opciones de diseño no prejuzga ninguna decisión sobre si pasar a la siguiente fase del proyecto, prevista para el otoño de 2023, ni la decisión final sobre si emitir un euro digital.

1. Acceso digital al euro, tenencias e incorporación

El Eurosistema propone que, en sus publicaciones iniciales, el euro digital se centre en los residentes, comerciantes y gobiernos de la zona del euro. Siempre que tengan una cuenta en un PSP de la zona del euro, los ciudadanos no residentes en la zona del euro también podrían tener acceso. Se prevé que los comerciantes de fuera de la zona del euro puedan ofrecer la aceptación digital del euro a través de un PSP colector en la zona del euro. El acceso de los consumidores y comerciantes en el Espacio Económico Europeo (EEE) y en terceros países seleccionados podría formar parte de las liberaciones posteriores, en función de las normas de accesibilidad digital del euro que se establezcan en el marco legislativo.

Los servicios de incorporación del euro digital no se desviarán de los procedimientos establecidos para abrir una cuenta de pago. Esto permitirá a los PSP reutilizar la información disponible en la mayor medida posible, garantizar una fácil adopción en el mercado y reducir los costos generales de implementación.

1.1 Acceso y tenencias

Las normas de acceso al euro digital para los ciudadanos y residentes de la zona del euro, así como el acceso en los Estados miembros de la UE cuya moneda no es el euro y en terceros países no pertenecientes a la UE, también dependerán del marco legislativo para el euro digital que adopten los colegisladores a propuesta de la Comisión Europea. El Eurosistema ha respaldado sus opiniones sobre cómo podría facilitarse el acceso a las diferentes categorías de usuarios de dentro y fuera de la zona del euro, con el objetivo de facilitar casos de uso prioritarios dentro de la zona del euro.

El Eurosistema propone que en las primeras publicaciones del euro digital se haga hincapié en permitir el acceso de los residentes, comerciantes y gobiernos de la zona del euro. Los ciudadanos no residentes en la zona del euro también podrían tener acceso al euro digital, siempre que tengan una cuenta en un PSP de la zona del euro. Los comerciantes no pertenecientes a la zona del euro podrían ofrecer la aceptación digital del euro, pero, al igual que los comerciantes de la zona del euro, no deberían tener euros digitales. Obtendrían el equivalente en dinero privado a través de un PSP recaudador en la zona del euro.

El acceso de los consumidores en el Espacio Económico Europeo (EEE) y en terceros países seleccionados podría formar parte de las liberaciones posteriores. El acceso permanente al euro digital para los consumidores del EEE y de terceros países debe basarse siempre en un acuerdo con las autoridades de dichas jurisdicciones. Esto también podría aplicarse a los visitantes de jurisdicciones fuera del EEE.

Los límites de tenencia individuales para los usuarios fuera de la zona del euro no deben superar los de los residentes y ciudadanos de la zona del euro. Para las liberaciones iniciales, los comerciantes y los gobiernos de la zona del euro tendrían límites de retención cero con desviaciones limitadas a lo que se requiere para la implementación técnica de las funciones de cascada y cascada inversa (es decir, exceder los límites de retención solo durante unos segundos). Las funciones de cascada y cascada inversa permitirían que los pagos entrantes y salientes se realicen sin problemas.

1.2 Incorporación

El servicio de incorporación del euro digital se refiere a los pasos de identificación y autorización necesarios para que los intermediarios abran una cuenta digital en euros para un usuario final (consumidor o comerciante), incluida la vinculación de un instrumento de pago.

La incorporación debe garantizar que se lleven a cabo una serie de controles importantes, como "Conozca a su cliente" (es decir, la identificación única de un individuo). También deben abordarse los límites de cuentas individuales. La incorporación debe utilizar los procedimientos establecidos para abrir una cuenta de pago en la medida de lo posible, y debe obligar a los PSP a utilizar la información disponible con la mayor frecuencia posible. Esto garantiza una fácil adopción en el mercado y reduce los costos generales de implementación.

La cantidad total de euros digitales en circulación podría controlarse de manera pragmática (y en línea con la práctica actual en el sector público) limitando el número de cuentas por individuo, especialmente en la aceptación inicial. Por lo tanto, no sería necesario conciliar las tenencias individuales entre diferentes proveedores de servicios de pago. Los comerciantes podrían abrir varias cuentas digitales, ya que no tendrían activamente euros digitales (de acuerdo con la sección 1.1) y, como tales, no afectarían a la cantidad en circulación. Un procedimiento de portabilidad para las cuentas digitales en euros permitiría al usuario final cambiar fácilmente el PSP que proporciona la cuenta digital en euros. Para facilitar la portabilidad, los usuarios finales mantendrían el mismo identificador digital de cuenta en euros, independientemente de su PSP. El Eurosistema está investigando posibles procedimientos de portabilidad de emergencia.

2. Aspectos de distribución

Como se analizó en el segundo informe de situación, un sistema digital del euro alcanzaría el alcance de la zona del euro y garantizaría una experiencia de usuario homogénea. Un esquema digital del euro establecería un conjunto común de reglas, normas y procedimientos que los intermediarios supervisados tendrían que cumplir para distribuir el euro digital. El Eurosistema está trabajando con todos los participantes en el mercado y las partes interesadas pertinentes para desarrollar un código normativo del sistema digital del euro. Los proveedores de servicios de pago tendrían que cumplir una serie de criterios de acceso al régimen que reflejaran las obligaciones jurídicas que tendrían que cumplir a efectos de la distribución del euro digital. Los PSP, tal como se definen en la PSD2, serían responsables de la distribución del euro digital. Los criterios de acceso al régimen para los proveedores de servicios de pago que distribuyen euros digitales se basarían en la DSP2, además de en otra legislación pertinente (véase la sección 2.1, «Criterios de acceso al régimen»).

Los usuarios finales podrían acceder y utilizar el euro digital a través de las aplicaciones de banca y pago en línea existentes de los proveedores de servicios de pago (enfoque integrado) o a través de una aplicación digital en euros proporcionada por el Eurosistema. Si bien esta última aplicación proporcionaría un punto de entrada armonizado para las funcionalidades básicas de pago, estas funcionalidades de pago seguirían siendo realizadas por los PSP. En cuanto a las opciones tecnológicas para realizar pagos, el Eurosistema prevé que los usuarios finales puedan pagar/recibir pagos a través de tecnología sin contacto, códigos QR o una forma fácil de pagar en línea (véase la sección 2.2, «Enfoque de entrega y factor de forma»).

2.1 Criterios de acceso al esquema

Los criterios de acceso al régimen del euro digital deben garantizar que la distribución del euro digital sea realizada por intermediarios capaces y que facilite la consecución de los objetivos de la política del euro digital. Los proveedores de servicios de pago que distribuyan el euro digital tendrían que cumplir una serie de criterios de acceso al régimen que reflejaran las obligaciones jurídicas que tendrían que cumplir a efectos de la distribución del euro digital. También tendrían que cumplir otras normas diseñadas para garantizar el grado de armonización deseado, de modo que las soluciones de pago para el euro digital puedan utilizarse en cualquier lugar y de manera coherente en toda la zona del euro. La distribución del euro digital debe ser realizada por intermediarios fiables y sólidos que tengan la capacidad de ofrecer cuentas digitales en euros y servicios de pago y ofrecer soluciones iniciales; están sujetos a controles y sanciones relacionados con la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo; son solventes con arreglo al régimen de la insolvencia pertinente, demuestran su disponibilidad operacional y control de riesgos; y están autorizados y autorizados por una autoridad competente apropiada y cumplen con toda la legislación aplicable.

El Eurosistema considera que los PSP, tal como se definen en la PSD2, serían los más indicados para distribuir el euro digital. Los criterios de acceso al régimen digital del euro se basarían en la DSP2, además de en otros actos legislativos pertinentes (por ejemplo, la Directiva contra el blanqueo de capitales, la Directiva sobre cuentas de pago y la Directiva sobre la firmeza de la liquidación). La sugerencia del Eurosistema es que los diferentes tipos de PSP, tal como se identifican en la PSD2, estén autorizados a prestar servicios digitales en euros de conformidad con los servicios para los que están actualmente autorizados en virtud de la PSD2. Así, los siguientes PSP podrían distribuir el euro digital: entidades de crédito, entidades de dinero electrónico y entidades de pago. Podrían ofrecer servicios digitales de pago en euros, proporcionar cuentas digitales en euros, poner a disposición interfaces de programación de aplicaciones (API) para las cuentas digitales en euros y ofrecer servicios básicos asociados al euro digital (para obtener una lista completa de servicios, véase la lista de servicios prevista en la DSP2).

2.2 Enfoque de entrega y factor de forma

Los usuarios finales podrían acceder y utilizar el euro digital a través de las aplicaciones de banca y pago en línea existentes de los proveedores de servicios de pago o a través de una aplicación proporcionada por el Eurosistema que ofrecería un punto de entrada armonizado para las funcionalidades básicas de pago proporcionadas por los proveedores de servicios de pago. Los intermediarios supervisados podrían integrar el euro digital en sus propias plataformas (enfoque integrado). De esta manera, los usuarios podrían acceder fácilmente al euro digital a través de las aplicaciones bancarias y las interfaces con las que ya están familiarizados. Además, el Eurosistema desarrollaría una aplicación digital del euro con una apariencia homogénea que facilitaría un enfoque normalizado para conectar a los usuarios finales con los intermediarios (enfoque armonizado del punto de entrada). La aplicación ofrecería funcionalidades básicas de pago digital en euros y se conectaría con los sistemas de los intermediarios. Este doble enfoque beneficiaría a los usuarios finales al ofrecerles una mayor elección. Al mismo tiempo, los intermediarios conservarían la capacidad de construir su propia solución integrada y atraerían clientes a través de servicios de valor añadido, dependiendo de su modelo de negocio específico. Para los intermediarios nuevos o más pequeños, la aplicación digital del euro podría facilitar una adopción más rápida del euro digital. En lugar de llevar a cabo su propio desarrollo en su capa de pago front-end para el euro digital, podrían aprovechar la aplicación. Para los consumidores, la aplicación respondería a las preferencias de aquellos individuos que piden un canal de acceso independiente donde las funcionalidades básicas estén disponibles, de acuerdo con los deseos expresados por las asociaciones de consumidores y los grupos focales.

El llamado factor de forma es la herramienta tecnológica que permite al pagador y al beneficiario interactuar e intercambiar detalles de pago. A fin de garantizar que todos los ordenantes puedan pagar con euros digitales a todos los beneficiarios de la zona del euro, independientemente de los intermediarios implicados, es fundamental que exista una interacción técnica armonizada y normalizada entre el ordenante y el beneficiario cuando se utilice el euro digital.

Para los pagos en tienda (caso de uso en el punto de venta), se prevén pagos sin contacto con código QR y NFC. Los pagos basados en códigos QR podrían implementarse más fácilmente que la tecnología de comunicación de campo cercano (NFC), ya que los códigos QR implican menos complejidades en términos de estándares y procesos de certificación. Además, no hay dependencias de los fabricantes de dispositivos móviles, lo que garantiza la accesibilidad independientemente del tipo de dispositivo, lo que no es el caso de NFC. Los códigos QR también fomentarían una nueva infraestructura europea como alternativa a la infraestructura existente de rieles de tarjetas, contribuyendo a la resiliencia general de los pagos europeos. En términos de innovación, la flexibilidad de los códigos QR ofrece más opciones para la innovación futura, así como el alcance de los servicios de valor añadido, ya que facilita la adición de una capa adicional de información en el código QR (por ejemplo, más información sobre los bienes comprados). Sin embargo, la tecnología NFC proporciona una experiencia de usuario final muy conveniente con la que los consumidores de la zona del euro ya están familiarizados. Además, NFC es la única tecnología generalizada que podría facilitar el desarrollo de un método de pago fuera de línea conveniente mediante la introducción de una tarjeta física para el euro digital, lo que podría fomentar la inclusión financiera. Las nuevas tecnologías para la iniciación de pagos se supervisarían y podrían adoptarse en una etapa posterior, si se demuestra que proporcionan beneficios a los usuarios finales.

Las personas pueden usar tecnología sin contacto, códigos QR o un alias/proxy al realizar pagos de persona a persona (P2P). Si tanto el pagador como el beneficiario están presentes ("pago P2P local"), el pago se puede facilitar fácilmente a través de la tecnología NFC física o códigos QR que evitarían que el beneficiario tenga que compartir datos personales, como su número de teléfono móvil o dirección de correo electrónico, con el pagador. Una funcionalidad de alias / proxy podría facilitar los pagos P2P remotos cuando el beneficiario no puede usar fácilmente la tecnología NFC o compartir su código QR directamente con el pagador.

Con respecto a los pagos de comercio electrónico, se dispondría de un código QR y de una funcionalidad de alias/proxy. Se puede mostrar un código QR en la página de pago y el consumidor puede simplemente escanearlo con un teléfono inteligente para activar el pago. Cuando se opera en un solo dispositivo en el comercio electrónico (por ejemplo, al comprar en línea con un teléfono inteligente), una funcionalidad de alias / proxy ofrecería una experiencia de usuario final más conveniente, ya que no sería posible mostrar y escanear un código QR en el mismo dispositivo.

3. Servicios y funcionalidades digitales del euro

Los intermediarios supervisados podrían prestar una variedad de servicios digitales en euros a los usuarios finales y aprovechar las funcionalidades avanzadas del euro digital. Todos los proveedores de servicios de pago que distribuyan euros digitales a los usuarios finales deberán prestar un conjunto de servicios básicos, mientras que los intermediarios supervisados podrían ofrecer voluntariamente servicios opcionales y de valor añadido para mejorar aún más el producto principal y mejorar la experiencia del usuario final (véase la sección 3.1, «Servicios básicos, opcionales y de valor añadido»). Los intermediarios supervisados deben facilitar los pagos condicionales en euros digitales (véase la sección 3.2, «Pagos condicionales»).

El Eurosistema tiene previsto apoyar las funcionalidades entre divisas. La prioridad del Eurosistema es garantizar la entrega oportuna de un euro digital que satisfaga las necesidades de los usuarios de la zona del euro. Si un euro digital se introduce con éxito en la zona del euro, podría apoyarse la provisión de funcionalidades entre divisas cuando existan intereses mutuos con otras jurisdicciones monetarias (véase la sección 3.3, «Divisa cruzada»).

3.1 Servicios básicos, opcionales y de valor añadido

Los servicios básicos pueden definirse como aquellos servicios imprescindibles desde el principio que darían forma al producto principal del euro digital desde la perspectiva del usuario final. Todos los intermediarios supervisados que distribuyan euros digitales estarían obligados a prestar estos servicios básicos a los usuarios finales, tanto para la funcionalidad en línea como fuera de línea. El conjunto de servicios básicos incluye: i) la apertura de una cuenta digital en euros, la incorporación y «Conozca a su cliente»; ii) cierre de una cuenta digital en euros y baja de usuarios finales; iii) gestión de instrumentos de pago (suministro y mantenimiento); iv) vincular la cuenta digital en euros a una cuenta de pago; v) procesos de gestión del ciclo de vida de los usuarios; 26 vi) financiación (manual y automatizada); vii) cascada inversa; viii) desfinanciación (manual y automatizada); ix) cascada; x) iniciación de operaciones (operaciones puntuales); xi) autenticación; xii) confirmación de pago/notificación de rechazo; xiii) reembolsos; y xiv) gestión de controversias/excepciones.

Los intermediarios supervisados podrían ofrecer servicios opcionales para mejorar el producto principal y mejorar la experiencia de los usuarios. La prestación de tales servicios sería voluntaria para los intermediarios supervisados. El desarrollo y la prestación de servicios opcionales por parte de intermediarios estarían respaldados por el Eurosistema a través del código normativo del sistema digital del euro y/o mediante el desarrollo de funcionalidades de fondo. Se apoyaría el siguiente conjunto de servicios opcionales: i) acceso a una cuenta digital en euros de la que sea titular otro intermediario (servicio de información sobre cuentas); ii) pagos periódicos; iii) pago por uso habilitado mediante autorización previa; y iv) activar el inicio de un pago desde una cuenta digital en euros de otro intermediario (servicio de iniciación de pagos). El Eurosistema espera que la lista de servicios básicos y opcionales evolucione con el tiempo a medida que el mercado desarrolle nuevos servicios.

El desarrollo de servicios de valor añadido se dejará plenamente en manos del mercado. A modo de ejemplo, los servicios de valor añadido podrían mejorar aún más la experiencia del usuario final a través de servicios como los servicios de entrega frente a los servicios de pago y la división de pagos entre múltiples pagadores en pagos P2P ("división de la factura"). El mercado sería libre de desarrollar sus propias plataformas y soluciones para estos servicios, ya que el Eurosistema no desempeñaría un papel en la definición de normas para ellos, ni prevería características específicas en el back-end.

3.2 Pagos condicionales

En el ámbito del proyecto digital en euros, los pagos condicionales se refieren a los pagos que se instruyen automáticamente cuando se cumplen las condiciones predefinidas. Los pagos condicionales son una categoría amplia que incluye tanto servicios opcionales como servicios de valor añadido.

Los pagos condicionales no deben confundirse con dinero programable, que se ha excluido ex ante para casos de uso ahora y en el futuro. El dinero programable implicaría que las unidades de euros digitales se utilizaran solo para comprar tipos específicos de bienes y / o servicios, o para comprarlos solo dentro de un cierto período / geografía. El dinero programable contradice los principios rectores del euro digital respaldados por el Consejo de Gobierno, ya que no se puede garantizar la convertibilidad a la par con otras formas de la moneda. Por lo tanto, el Eurosistema ha llegado a la conclusión de que un euro digital nunca sería dinero programable.

Los intermediarios supervisados son los más indicados para desarrollar servicios de pago condicional. Los pagos condicionales son un espacio en desarrollo e innovador en los pagos digitales: los intermediarios supervisados son conscientes de la dinámica del mercado y pueden responder de manera flexible a las necesidades de los clientes. El Eurosistema podría apoyar el desarrollo y la prestación de servicios de pago condicional, pero los intermediarios siempre podrían desarrollar sus propias funcionalidades de pago condicional en euros digitales sin recurrir al apoyo del Eurosistema.

El Eurosistema tiene la intención de apoyar la provisión de pagos condicionales por parte del mercado de dos maneras. En primer lugar, las normas comunes del régimen podrían facilitarse a través del código normativo digital del régimen del euro, si así lo solicita el mercado. Las normas comunes podrían ayudar a los intermediarios a desarrollar y ejecutar su propia lógica empresarial, ya sea en sus sistemas informáticos individuales o mediante procesadores de su propiedad colectiva.30 En segundo lugar, el Eurosistema podría proporcionar funcionalidades de liquidación adicionales en la infraestructura digital de back-end del euro, en particular una funcionalidad de «reserva de fondos», que sería necesaria para la prestación segura de algunos servicios de pago condicional a los usuarios finales.

3.3 Funcionalidades entre divisas

Los pagos minoristas entre divisas son transacciones entre el ordenante y el beneficiario que incluyen una conversión entre divisas como parte de la cadena de pagos. Esto serviría, por ejemplo, para casos de uso de comercio internacional minorista y remesas.

Los pagos entre divisas a menudo dependen de una larga cadena de intermediarios. Como resultado, los procesos son ineficientes para la economía, opacos para los usuarios finales y riesgosos para el sistema financiero. A la luz de estos obstáculos, el G20 ha incluido los pagos entre divisas en CBDC entre las posibles soluciones al problema de ofrecer transacciones más transparentes y eficientes. El Eurosistema ha tomado como base el trabajo internacional realizado en el G-20 sobre posibles modelos de pagos entre divisas en CBDC como base de referencia comúnmente acordada y entendida en toda la comunidad de bancos centrales.

El Eurosistema prevé apoyar el suministro de funcionalidades entre divisas. La prioridad del Eurosistema es garantizar la entrega oportuna de un euro digital que satisfaga las necesidades de los usuarios de la zona del euro. Si un euro digital se introduce con éxito en la zona del euro, podría apoyarse el suministro de funcionalidades entre divisas cuando existan intereses mutuos con otras jurisdicciones monetarias.

El Eurosistema está investigando enfoques que podrían apoyar el suministro de funcionalidades entre divisas cuando existan intereses mutuos con otras jurisdicciones monetarias. Hay compensaciones entre las ganancias de eficiencia y la complejidad para cada enfoque, lo que los hace adecuados para diferentes pares de divisas, ya que no son mutuamente excluyentes. El enfoque más realista para las economías avanzadas sería utilizar un modelo de interconexión, vinculando el euro digital y otro sistema CBDC a través de un conjunto de acuerdos contractuales, vínculos técnicos, normas y componentes operativos, lo que permitiría a los participantes realizar transacciones entre sí sin participar en ambos sistemas. A nivel regional, en la AEMA podría ser valioso un enfoque de sistema único basado en una infraestructura técnica común que albergue múltiples CBDC emitidas por múltiples entidades. Esto requeriría el desarrollo de capacidades multidivisa en el back-end digital del euro. El Eurosistema sigue investigando si debe añadir la capacidad multidivisa al back-end digital del euro, y también está colaborando con otros bancos centrales para explorar en qué medida otras jurisdicciones están interesadas en establecer la interoperabilidad entre divisas.

Un caso de uso para los pagos entre divisas se centraría en los pagos P2P y de consumidor a empresa. Los casos iniciales de uso de divisas cruzadas podrían incluir pagos P2P en CBDC con conversión de divisas y usuarios digitales en euros que compran bienes y servicios de un comerciante en línea fuera de la zona del euro con conversión de moneda (es decir, comercio electrónico) o pagos en tiendas que facilitan un enfoque omnicanal con conversión de moneda.

4. Próximos pasos

El tercer conjunto de opciones de diseño aprobado por el Consejo de Gobierno y debatido en el presente informe contribuirá al diseño general del euro digital. Más adelante en la primavera de 2023, el Eurosistema presentará un diseño global de alto nivel para un euro digital, que incluirá todas las opciones y elementos de diseño descritos en el presente informe y en los dos informes anteriores. El diseño se debatirá con los responsables políticos de la UE y las partes interesadas pertinentes del mercado. Los resultados de la investigación adicional de grupos focales, el ejercicio de creación de prototipos y la investigación de mercado proporcionarán información adicional.

Paralelamente, el Eurosistema continúa con su análisis de las opciones de distribución y el desarrollo de un código normativo para un esquema digital del euro. El proyecto del euro digital presentó algunos principios básicos propuestos para un modelo de compensación de un euro digital a las partes interesadas externas para que recibieran su opinión en febrero de 2022. También se está trabajando en el detalle de un posible enfoque de despliegue para un euro digital, incluido un análisis del esfuerzo de implementación y los plazos. Además, el BCE nombró a un gestor del código normativo en diciembre de 2022 y creó el Grupo de Desarrollo del Libro de Normas en febrero de 2023. El objetivo del Grupo es apoyar la redacción de un reglamento para un esquema digital del euro, obtener información del mercado y obtener una perspectiva de la industria.

El Eurosistema seguirá colaborando activamente con un gran número de partes interesadas durante el resto de la fase de investigación. Esto incluirá el diálogo con la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y los ministros de Hacienda de los países de la zona del euro. Paralelamente, habrá un amplio compromiso con las partes interesadas del mercado para garantizar que el euro digital satisfaga las necesidades de los usuarios.

El Consejo de Gobierno revisará el resultado de la fase de investigación en otoño de 2023 y decidirá, sobre esta base, si pasa a una fase posterior del proyecto en la que podrían desarrollarse y probarse las soluciones técnicas y los acuerdos empresariales adecuados necesarios para proporcionar un euro digital. No habría ninguna decisión sobre la posible emisión de un euro digital hasta una fase posterior y esto dependería de la evolución legislativa con respecto a un reglamento para establecer y regular aspectos esenciales del euro digital. Dicho reglamento sería adoptado por el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE, a propuesta de la Comisión Europea. El BCE tendrá en cuenta los ajustes necesarios que puedan surgir de las deliberaciones legislativas sobre el diseño del euro digital.